





492

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.431 DE ESTA SEREMI, DE 21.10.2016, POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1501 /

CONCEPCIÓN, 03 NOV. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 1.431, de 21.10.2016, que modifica la Resolución Exenta N° 1.194 de 09.09.2016 y aprueba nómina de familias de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región del Bio Bío, seleccionadas en el llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales, dispuesto por la Resolución Exenta N° 3.139 (V. y U) de 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al mes de septiembre de 2016.
- 2) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bio Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014 que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en la suma o materia de la Resolución Exenta N° 1.431, de 21.10.2016, se incurrió en un error involuntario respecto de la fecha de dictación de otro acto administrativo que allí se menciona.
- 2) Que, el error consiste en que dicha suma o materia cita la "Resolución Exenta N° 1.194 de 09.09.2014", en circunstancias de que debió decir "Resolución Exenta N° 1.194 de 09.09.2016".
- 3) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, para rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo
- 4) Que, el error de referencia consignado en el Considerando N° 2 reúne los requisitos que autorizan su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **RECTIFÍCASE** el error de referencia contenido en la suma o materia de la Resolución Exenta N° 1.431 de 21.10.2016, reemplazando en aquella la mención "Resolución Exenta N° 1.194 de 09.09.2014", por "Resolución Exenta N° 1.194 de 09.09.2016".

2) En todo lo demás mantiene su vigencia la Resolución Exenta N° 1.431 de 21.10.2016.

3) **ADJÚNTASE** el presenta acto administrativo a la Resolución Exenta N° 1.431 de 21.10.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Rogel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y EFECTOS PERTINENTES

[Signature]
SPC

Distribución

- Diario Oficial.
- SERVIU.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento (Cristian Yáñez).
- Sección Jurídica.
- Sección de Administración y Finanzas (Gladys Concha).
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

[Signature]
EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO